

CORDOBA, 05 JUL 2017

Visto: el Expediente N° 0088-096886/2012 que tramita el incremento de aranceles de las prestaciones brindadas a los afiliados, a través del SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL DE DISCAPACIDAD –SAID- de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se acompaña planillas con el incremento de los aranceles de dichas prestaciones de SAID que se encuentran a cargo de APROSS, propiciado por Sección Discapacidad, Subdirección de Jurisdicción de Prestaciones, mediante informe de fs. 96 a 98.

Que fundamenta el mismo la necesidad de incrementar los aranceles con la finalidad de garantizar condiciones óptimas de regularidad y calidad de las prestaciones por parte de los profesionales y/o instituciones adheridas.

Que en ese sentido, luce razonable la intención de recomponer los valores que por tales prestaciones se reconoce, debiendo tenerse especial consideración en el hecho de que las últimas actualizaciones de los aranceles referidos se suscitó mediante Resolución N° 0079/16 con vigencia a partir del 1 de febrero de 2016, y Resolución N° 0193/16, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2016, al margen los incrementos en los costos acaecidos.

Que a fs. 99 y 100 el Area de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia bajo Dictamen N° 1228/17, manifestando que: "...los mayores montos a incrementar, deberá estarse a lo opinado por el área técnica, en tal sentido, podrá considerarse, conforme mérito y conveniencia, los valores indicados por la Subdirección de Prestaciones de quien depende la Sección Discapacidad en informe que luce agregado a fs. 96/98.". Formulando el respectivo encuadre normativo y no encontrando óbice desde el punto de vista legal para que se autorice la actualización de los aranceles de las prestaciones SAID, detalladas a fs. 97 y 98, incrementando los montos asignados conforme sugerencia de la Sección Discapacidad, Subdirección de Jurisdicción de Prestaciones; por lo que resulta procedente su adecuación a fin que continúen desarrollándose en condiciones óptimas de regularidad, calidad y normalidad, en salvaguarda de la salud y de la calidad asistencial de los afiliados de esta Administración.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 inciso u) de la Ley N° 9277,

POR TODO ELLO,**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE, la actualización de los Aranceles de las prestaciones de del Sistema de Atención Integral de Discapacidad –SAID-, conforme Anexo Único, con vigencia a partir del 1 de junio de 2017, y en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

0 2 2 5 / 1 7

Artículo 2°.- INSTRUYASE a las Áreas de Sistemas de Información y de Comunicación con la finalidad de implementar lo dispuesto en la presente y la publicación del presente acto en la página oficial de la APROSS.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y oportunamente ARCHIVESE -

RESOLUCION

N° 0225/17

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló

Dr. GARCÉS RICHARTE AGUIAR
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



Ab. GUSTAVO ALIAGA

Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Cr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.